INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QRO.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPA/AG/001/24.

PROMOVENTE: PARTIDO DEL TRABAJO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, a cuatro de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Pinal de Amoles, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.** ----------

Lic. Oscar Rivera Guerrero
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Pinal de Amoles, Qro.

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Pinal de Amoles

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QRO.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPA/AG/001/24.

PROMOVENTE: PARTIDO DEL TRABAJO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Pinal de Amoles, Querétaro, cuatro de abril de dos mil veinticuatro[1].

VISTA 1. La circular 047/2024, recibida en la cuenta de correo electrónico st.pinal@ieeq.mx, en fecha tres de abril, mediante la cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento al oficio SE/925/2024, así como al punto de acuerdo cuarto del proveído del dos de abril, emitido dentro del expediente IEEQ/019/2014-P, remitió dichas constancias, así como la plataforma electoral presentada por el Partido del Trabajo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 82 fracción II y XII, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibida la circular de cuenta y sus anexos, mismos que constan de once fojas útiles, con texto por uno de sus lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar la circular y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Pinal de Amoles del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**.

Lic. Oscar Rivera Guerrero
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Pinal de Amoles, Qro.

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Pinal de Amoles

[1] En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.